

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas**  
**Salud Escolar (01)**

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	09
PROGRAMA	:	02

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>33.362.499</b>
<b>05</b>		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>1.072.683</b>
	<b>02</b>	<b>Del Gobierno Central</b>		<b>1.072.683</b>
	001	Ley N° 20.595 y Sistema Chile Solidario Habilidades para la vida y escuelas saludables		1.072.683
<b>08</b>		<b>OTROS INGRESOS CORRIENTES</b>		<b>206.624</b>
	<b>99</b>	<b>Otros</b>		<b>206.624</b>
<b>09</b>		<b>APORTE FISCAL</b>		<b>32.082.192</b>
	<b>01</b>	<b>Libre</b>		<b>32.082.192</b>
<b>15</b>		<b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>		<b>1.000</b>
		<b>GASTOS</b>		<b>33.362.499</b>
<b>24</b>		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>32.856.722</b>
	<b>01</b>	<b>Al Sector Privado</b>		<b>2.389.894</b>
	001	Escuelas Saludables para el Aprendizaje	02	2.389.894
	<b>03</b>	<b>A Otras Entidades Públicas</b>		<b>30.466.828</b>
	167	Salud oral	03	9.766.399
	168	Asistencia médica parvularia, básica y media	04	6.436.208
	169	Habilidades para la vida y escuelas saludables	05	13.728.571
	170	Programa de Obesidad en Escolares	06	535.650
<b>33</b>		<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>		<b>503.777</b>
	<b>03</b>	<b>A Otras Entidades Públicas</b>		<b>503.777</b>
	005	Municipalidades	07	503.777
<b>34</b>		<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>		<b>1.000</b>
	<b>07</b>	<b>Deuda Flotante</b>		<b>1.000</b>
<b>35</b>		<b>SALDO FINAL DE CAJA</b>		<b>1.000</b>

**GLOSAS :**

- 01 Los recursos del Programa Salud Escolar están dirigidos a estudiantes de los niveles parvulario, básica y media de:
- a) Establecimientos regidos por el D.F.L. (Ed.) N° 2, de 1998. y D.L. N° 3.166, de 1980.
  - b) Estudiantes de la Ley N° 20.595 y Chile Solidario.
  - c) Residentes en centros de la red del Servicio Nacional de Menores, sin distinción respecto de su condición de estudiantes.
- 02 Recursos para ser traspasados a otras entidades públicas, privadas y/o personas naturales, con objeto de promover estilos de vida activa y saludable a través de acciones recreativas para los estudiantes.
- 03 Según lo establecido en el Decreto N° 209 del año 2012 del Ministerio de Educación y sus modificaciones. Estos recursos no se incorporarán a los presupuestos de las entidades públicas receptoras.  
 Incluye recursos para la adquisición de artículos dentales y material educativo para el desarrollo de las acciones de educación y prevención del

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas**  
**Salud Escolar (01)**

<b>PARTIDA</b>	<b>:</b>	<b>09</b>
<b>CAPÍTULO</b>	<b>:</b>	<b>09</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>:</b>	<b>02</b>

programa.

Durante el primer semestre, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas remitirá a la Comisión Mixta de Presupuestos un informe detallado sobre el número de convenios que ha suscrito, que mantiene vigentes o a los que ha puesto término con los diversos municipios, corporaciones municipales, o servicios locales de educación, para el funcionamiento de los Módulos Dentales en el marco del Programa de Salud Oral, indicando el número de beneficiarios por cada región.

- 04 Incluye los recursos para ser traspasados a otras entidades públicas, privadas y/o personas naturales, con el objeto de pagar las acciones de educación y prevención en salud, atenciones y tratamientos médicos (incluido cirugía y hospitalización), adquisición de lentes ópticos y de contacto, lupas, atriles, audífonos, artículos ortopédicos, medicamentos y otros insumos necesarios para tratamientos más especializados, como apoyo para la rehabilitación del alumno.
- 05 Incluye los recursos para ser traspasados a otras entidades públicas, privadas y/o personas naturales, con el objeto de promover bienestar y apoyo psicosocial, detectar y prevenir riesgo e intervenir en trastornos de salud mental que afectan a los estudiantes, con la finalidad de prevenir su deserción del sistema educacional y apoyarlos en su integración. Antes de septiembre de 2021, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre los compromisos institucionales adquiridos en el marco de la evaluación realizada a esta asignación por el Sistema de Evaluación de Programas de la Dirección de Presupuestos y el cronograma de trabajo correspondiente.
- 06 Incluye recursos para ser traspasados a otras entidades públicas, privadas y/o personas naturales, con el objeto de financiar un programa piloto de tamizaje, atención médica, exámenes, control y vigilancia de la condición de malnutrición asociada a la obesidad en escolares. La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas deberá informar semestralmente a la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados, los resultados del programa piloto implementado, entidades públicas y/o privadas, personas jurídicas o naturales a quienes se haya traspasado recursos, y cantidad de estudiantes beneficiados. Del mismo modo, se deberá informar sobre los resultados del programa piloto y la cantidad de escolares beneficiarios.
- 07 Estos recursos se destinarán a la renovación de equipamiento de módulos dentales instalados hace 10 años o más.